

Expediente: 3244/24

Carátula: RUIZ MARIA MAGDALENA C/ VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 27/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233161919 - RUIZ, MARIA MAGDALENA-ACTOR/A

90000000000 - VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3244/24



H102346180239

JUICIO: RUIZ MARIA MAGDALENA C/ VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3244/24 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XVI NOM.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de mayo de 2026 siendo hs. 14:00 tiene lugar la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva en el marco del desarrollo del proceso de oralidad civil en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial ubicada en Lamadrid 420, fijada por este **Juzgado Civil y Comercial Común de la XVI° Nom.** a cargo del magistrado, **Dr. Daniel Lorenzo Iglesias**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Civil y Comercial de la 4° Nom.**, encontrándonos presentes la audiencista María Gabriela Santillán, la actora **María Magdalena Ruiz DNI 24.513.075** junto a su letrado patrocinante **Dr. Pablo Ariel Rivera MP 10058**.

En tanto la parte demandada, se encuentra declarada rebelde, no se presentó.

ABIERTO EL ACTO se procedió a tomar testimonio, en el cuaderno A2 al testigo **Sr. Edgardo Federico Astorga**, DNI 31.903.433.

En tanto, la prueba **A3 Declaración de Parte**, no podrá realizarse con motivo de que el absolvente no fue notificado de esta audiencia.

A continuación se dió por concluído el plazo probatorio ordenando la agregación de los cuadernos de pruebas.

En este acto, el letrado de la parte actora alegó en forma oral.

Finalmente, el Sr. Magistrado ordenó que por Secretaría se practique la correspondiente planilla fiscal y una vez abonada, deberá pasar a dictar sentencia.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Acto seguido se dió por concluída la audiencia. SECRETARÍA.

Actuación firmada en fecha 26/05/2026

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.